



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 016-2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 07 FEB. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 000044-2018-MIDIS/PNADP-UTCA de fecha 31 de enero de 2018 de la Unidad Territorial Cajamarca, el Proveído N° 000126-2018-MIDIS/PNADP-CTN del 02 de febrero de 2018 de la Coordinadora Técnica Nacional, el Proveído N° 000370-2018-MIDIS/PNADP-DE del 05 de febrero de 2018 de la Dirección Ejecutiva y el Memorando N° 000141-2018-MIDIS/PNADP-URH del 06 de febrero de 2018 emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO invocado, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en este artículo;

Que, mediante el Memorando N° 000044-2018-MIDIS/PNADP-UTCA de fecha 31 de enero de 2018, la Jefa de la Unidad Territorial Cajamarca, solicita se efectúen las acciones respectivas a fin que durante el período comprendido entre el 05 al 19 de febrero de 2018, se disponga la suplencia de funciones de la Jefatura de la citada Unidad Territorial, por goce sus vacaciones;

Que, mediante los proveídos N° 000126-2018-MIDIS/PNADP-CTN del 02 de febrero de 2018 y N° 000370-2018-MIDIS/PNADP-DE del 05 de febrero de 2018, la entidad ha dispuesto la suplencia por parte de la servidora Erika Gladys Alegre Quito - Coordinadora Técnica Territorial de la Unidad Territorial Cajamarca, durante el período de vacaciones de la titular;

Que, mediante el Memorando N° 000141-2018-MIDIS/PNADP-URH del 06 de febrero de 2018, la Unidad de Recursos Humanos ha solicitado se disponga la elaboración de la Resolución de Dirección Ejecutiva que declare dicha suplencia;

Que, siendo necesario garantizar el flujo administrativo y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad Territorial Cajamarca, la entidad ha considerado pertinente emitir el acto administrativo que corresponde;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que la servidora **Erika Gladys Alegre Quito** - Coordinadora Técnica Territorial de la Unidad Territorial Cajamarca, asuma con eficacia anticipada, la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando, durante el período comprendido entre el 05 al 19 de febrero de 2018 inclusive, por vacaciones de la titular.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para la notificación a la servidora señalada en el Artículo 1° de la presente, y para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"